



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Acuerdo del pleno de fecha 7 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Valmojado, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Adición de nuevo artículo:

«Artículo X. Actualización y modificación de las tarifas

Las tarifas reguladas en la presente Ordenanza podrán ser objeto de actualización anual, tomando como referencia las variaciones de los costes del servicio comunicadas por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, en ejecución del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valmojado.

Dicha actualización no requerirá la tramitación de una modificación completa de la Ordenanza, siempre que se limite a la adaptación de las tarifas a los importes derivados de los nuevos costes del servicio, debidamente acreditados y aprobados por el órgano competente del Consorcio.

El importe actualizado de las tarifas será objeto de publicación oficial en la sede electrónica municipal y, en su caso, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, antes del inicio del período de aplicación correspondiente.

Cuando la revisión de tarifas suponga una modificación sustancial o estructural, distinta de la mera actualización anual por costes del servicio, el nuevo importe deberá aprobarse mediante modificación expresa de la presente Ordenanza Fiscal, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valmojado, 31 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Jesús López López.

N.º 1.-13